

superior para los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—La lista de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 442/05930/1994 de 23 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 103, del 27).

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra, calle Joaquín Costa, 6, Madrid, el día 14 de junio de 1994. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Cuarto.—La relación de aspirantes excluidos y las causas de exclusión es la siguiente:

Aspirantes excluidos temporales

Por no cumplir las condiciones de la base 3.2:

DNI	Apellidos y nombre
50.823.248	Agüera Martínez, Antonio.
11.413.326	Arribas Ramírez, Juan José.
5.412.567	Barquero Aranda, Nicolás.
45.071.798	Bel Blesa, Francisco Javier.
24.211.043	Buendía Maíquez, José María.
51.365.196	Caballero Núñez, Antonio.
7.512.067	Calvo Sendin, Juan Angel.
829.999	Carrasco Mateos, Juan Atanasio.
50.714.597	Castaño Bao, César.
72.123.565	Cayón Marco, Carlos.
5.277.728	Cerrudo González-Aranda, Antonio.
2.621.686	Conde Arias-Camisón, José Ignacio.
50.824.578	Córdoba Donado, Francisco Javier.
51.984.014	Dámez Pozo, Juan.
13.136.918	Díez Esteban, Juan Marcos.
2.613.931	Elvira Serrano, Javier.
9.384.143	Fernández Alvarez, José Enrique.
4.578.453	Fernández Ibarz, Jesús.
3.098.728	García Aparicio, Luis José.
808.049	García-Valdés García, Alfonso Antonio.
50.077.096	González Mingot, Germán Enrique.
50.075.361	Guerrero Flores, Francisco Antonio.
3.456.479	Isabel García, Juan Antonio.
34.084.389	Lasa Oña, Enrique.
2.214.944	Lobera Mancha, Margarita.
13.124.738	López Martínez, Juan Carlos.
27.337.966	Matas Morilla, Diego.
6.569.275	Migueloz Garrido, María Henar.
24.246.423	Palacios Castro, Miguel Angel.
26.210.050	Prieto Mendoza, Faustino.
33.353.668	Requena Santos, José Luis.
817.419	Revilla Martínez, Virgilio.
31.253.269	Rivero Franco, Mariano.
33.355.506	Rodríguez Artacho, Miguel.
27.477.221	Sabater Arnaldos, Carmen.
27.537.354	Salas Alvarez, Francisco.
32.642.294	Seselle Balcells, José.
19.899.675	Sierra Lluch, Jesús.
7.228.609	Tobaruela Delgado, Enrique.
30.508.853	Troya Calatayud, José Joaquín.
29.093.784	Vidal Gil, Joaquín Pablo.

Aspirantes excluidos definitivos

Por no cumplir las condiciones de la base 1.3:

DNI	Apellidos y nombre
797.092	Del Olmo Rodríguez, Gregorio.
36.963.586	Pérez Amer, Jorge Pablo.

Por no cumplir las condiciones de la base 2.5:

DNI	Apellidos y nombre
50.155.470	Rasines Díaz-Munio, José Carlos.
1.820.258	Villa Alvarez, Francisco José.

Por no cumplir las condiciones de la base 2.7:

DNI	Apellidos y nombre
52.136.716	Andrade Recio, Fernando.
25.445.194	Andrés Laguna, José Luis.
2.858.822	Calvo González, Sergio.
29.162.470	Carrión Sánchez, Jesús.
828.515	Castaño López-Asiain, César.
2.871.328	Fernández Martínez, Francisco Javier.
13.761.014	Giráldez Fernández, Juan José.
30.520.572	Molina Chamorro, Antonio.
24.276.018	Quesada Aguilera, Antonio Manuel.
24.257.394	Rubio Fernández, Blanca.
8.821.644	Vega Pereira, Esperanza.

Por no cumplir las condiciones de la base 3.1 (tercer párrafo):

DNI	Apellidos y nombre
25.147.748	Meléndez Vicente, Alejandro.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—El Director general, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

12588 RESOLUCION 561/38493/1994, de 27 de mayo, de la Dirección de Enseñanza, del Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la que se amplía parcialmente la Resolución 561/38427/1994, de 20 de mayo, de la Dirección de Enseñanza, sobre composición del Tribunal médico militar de apelación de las pruebas de acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa profesional para el Ejército de Tierra, convocatoria 1994.

Se amplía parcialmente la Resolución 561/38427/1994, de 20 de mayo, de la Dirección de Enseñanza «Boletín Oficial del Estado» número 125, del 26, por la que se designa la composición del Tribunal Médico Militar de apelación para las pruebas de acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa profesional, en el sentido de que dicho Tribunal lo es para el Ejército de Tierra.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—El General Subdirector de Enseñanza, José Ramón Lago Vázquez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12589 RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el «I Curso de Especialización en Materia Económico-Financiera de las Entidades Locales», a celebrar en Granada.

El Instituto Nacional de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Materia Económico-Financiera

de las Entidades Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.—Este curso, que se ermarca dentro del Plan de Formación para cargos electos, directivos y habilitados nacionales, engloba a cuatro módulos:

Módulo sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización en la Presupuestación.

Módulo sobre Gestión Tributaria de las Entidades Locales.

Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

Módulo sobre Crédito y Entidades Públicas Locales.

Todos los módulos se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de nueve a catorce y de diecisiete treinta a veinte treinta horas y en las fechas que se indican en el anexo.

Segunda. Condiciones generales de admisión.—El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades que integran la Administración Local, directivos y técnicos pertenecientes a éstas y funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.—El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Relación del puesto de trabajo desempeñado con el objeto del curso, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta diez días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.—Los admitidos al curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 60.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia.—Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90 por 100 del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO

I Curso de Especialización en Materia Económico-Financiera de las Entidades Locales

I. Contenido

Módulo sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización en la Presupuestación. Granada, 26 y 27 de mayo.

Módulo sobre Gestión Tributaria de las Entidades Locales. Granada, 23 y 24 de junio.

Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales. Granada, 27 y 28 de octubre.

Módulo sobre Crédito y Entidades Públicas Locales. Granada 24 y 25 de noviembre.

II. Objetivos

Profundizar en la ordenación legislativa actualmente vigente en materia presupuestaria, tributaria, recaudatoria y financiera, de aplicación a las Entidades Locales, así como en las posibles técnicas a introducir para mejorar los procedimientos de gestión en estas materias.

III. Destinatarios

El curso está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, al personal que desempeñe puestos de trabajo con funciones económico-financieras.

IV. Avance del programa

Módulo sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización en la Presupuestación:

1. Marco normativo de la presupuestación local. El presupuesto general:

- A) Planteamiento general.
- B) Fines, principios y ámbitos de aplicación del Real Decreto 500/1990.
- C) Los principios presupuestarios básicos.
- D) El presupuesto general: Concepto, contenidos, formación, plazos, aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

2. Los créditos del presupuesto de gastos y las previsiones del presupuesto de ingresos:

- A) Estructura presupuestaria. Su problemática.
- B) Los niveles de vinculación de los créditos del presupuesto de gastos.
- C) Tipos de modificaciones presupuestarias. Características, requisitos y tramitación.
- D) Situación de los créditos del presupuesto de gastos.

3. Gestión presupuestaria:

- A) Ejecución del presupuesto de gastos. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Gastos plurianuales.
- B) Ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y recaudación de derechos.
- C) La liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de crédito y remanente líquido de tesorería.
- D) La cuenta general.

Módulo sobre Gestión Tributaria de las Entidades Locales:

1. La adaptación de los procedimientos de gestión tributaria a la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Aspectos subjetivos y objetivos de la Gestión Tributaria:

- A) Competencia local.
- B) Delegación de competencias.
- C) Colaboración en la gestión.
- D) Intereses de demora.
- E) Infracciones y sanciones.
- F) Consultas en materia tributaria.
- G) La preinscripción.
- H) Errores de hecho y de derecho.
- J) Otros.

3. El procedimiento de Gestión Tributaria en la Hacienda Local:

- A) Fases del procedimiento.
- B) Referencia a:
Gestión mediante padrones o matrículas.
Autoliquidación.
Devolución de ingresos indebidos.
Compensación de deudas.

4. La gestión de los tributos potestativos:

- A) Tasas.
- B) Contribuciones especiales.
- C) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- D) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- E) Impuesto sobre Gastos Suntuarios.
- F) Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

5. La gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- A) Gestión catastral.
- B) Gestión tributaria.
- C) Análisis del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

6. La gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- A) Gestión censal.
- B) Gestión tributaria.
- C) Liquidaciones (casos prácticos).

Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales:

1. Introducción:

- A) La gestión recaudatoria.
 - B) Los órganos de recaudación.
 - C) Los obligados al pago.
2. La extinción de las deudas.
3. El procedimiento de recaudación en período voluntario.
4. El procedimiento de recaudación en vía de apremio:

- A) Posiciones generales.
- B) Títulos ejecutivos.
- C) Ingresos.
- D) Embargo de bienes.
- E) Actuaciones previas a la enajenación.
- F) Enajenación de bienes.
- G) Costas.
- H) Adjudicación de bienes de la Administración.

5. Créditos incobrables:

- A) Tercerías.
- B) Recursos.
- C) Responsabilidades.

Las alternativas organizativas del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Módulo sobre Crédito y Entidades Públicas Locales:

1. El crédito de las Entidades Locales dentro del sector público: Tendencias actuales.

- 2. Fuentes crediticias para las Entidades Locales.
- 3. El endeudamiento:

- A) Coeficientes y ratios.
- B) La Central de Información de Riesgos.

4. La concertación del crédito:

- A) Límites legales.
- B) Cálculo de la carga financiera.
- C) Ajustes técnicos.
- D) Determinación del ahorro bruto.

5. Préstamos y empréstitos, naturaleza jurídica y económica:

- A) Elementos esenciales.
- B) Los préstamos en moneda extranjera.

6. Los avales:

- A) Las operaciones de tesorería.
- B) Operaciones asimiladas a los préstamos, computables en la carga financiera.

7. Conversiones y sustituciones de préstamos y empréstitos.

8. Crédito y confianza: El privilegio de inembargabilidad.

I Curso de Especialización en Materia Económico-Financiera de las Entidades Locales. Granada, mayo a noviembre de 1994

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

Apellidos y nombre
 documento nacional de identidad domicilio

población CP teléfono
 Corporación

vinculación con la misma
 puesto de trabajo que desempeña grupo

Derecho de inscripción: 60.000 pesetas.
 Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro postal número fecha
- Cheque nominativo-Banco
 número fecha

En a de de 1994.

(Firma)

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

12590 RESOLUCION 388/1994, de 23 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de la convocatoria de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, al servicio de la Comunidad Foral de Navarra.

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la función pública docente, establece en su artículo 11 que: «Las convocatorias, juntamente con sus bases, que realice el Ministerio de Educación y Ciencia se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado". Las que realicen los órganos correspondientes a las Comunidades Autónomas se publicarán en sus respectivos Boletines Oficiales y en el "Boletín Oficial del Estado". En este último caso, la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" podrá sustituirse por la inserción en el mismo de un anuncio.»

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto Foral 159/1991, de 25 de abril, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 660/1992, de 12 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura, resuelvo:

Hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente anuncio:

«En el "Boletín Oficial de Navarra" ("BON" número 62) de 25 de mayo de 1994, se publica la convocatoria aprobada por Orden Foral 183/1994, de 16 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y de Artes Escénicas, al Servicio de la Comunidad Foral de Navarra.»

Especialidad	Número de plazas
Viola	1
Contrabajo	1
Trompa	1
Trombón	1
Música de Cámara	1

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que serán facilitadas en la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y Cultura, se presentarán en el Registro General de dicha Dirección General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra» y se dirigirán al